

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

603 ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante, con sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm. 000539/2011, habiéndose dictado con fecha 14/12/2011 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de INMOBILIARIA OTAZU, S.L., con domicilio en Avenida de Elche, 16, CIF n.º B-03133675. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante tomo 1452, folio 15, Sección 8.ª, hoja 14004, representada por el procurador D.ª María Ángeles Fenoll Sala.

Facultades del concursado: Intervenido.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOE; debiendo aportar original o copia autenticada de los títulos que justifiquen su crédito así como copia de todo ello para constancia en autos.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 14 de diciembre de 2011.- Secretario judicial.

ID: A110092110-1